

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y LA EDIFICACIÓN CON MADERA (AGEFEM)

Para dar cumplimiento a los fines expresados en los Estatutos y a los fines esenciales de la Asociación, **las entidades asociadas** en la Asociación para la Gestión Forestal y la Edificación con Madera (AGEFEM) **aprueban el siguiente Código de Conducta, el cual será de aplicación para todos ellos por su condición de asociado:**

1. Contribuir y fomentar el uso de la madera en la construcción de viviendas y promover una gestión forestal adaptativa y digital que revitalice la bioeconomía forestal nacional y los territorios rurales.
2. Contribuir al desarrollo económico potenciando la creación de mejores entornos preservando la salud humana y del medio natural.
3. Contribuir a alcanzar y a cumplir con los objetivos de la Asociación respetando siempre los valores que significan a la Asociación.
4. Respetar, en todas sus actuaciones, los criterios propios de buenas prácticas de mercado y cumplimiento de la legalidad vigente.
5. Suscribir, el artículo 1 de la Ley 15/2007 que prohíbe *"todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela que produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en los mercados"*.
6. Alcanzar, en todas las actuaciones, el cumplimiento de las normas tecnológicas que sean de aplicación, así como alcanzar niveles de calidad en productos y servicios ofrecidos en cada caso.
7. Prohibir cualquier explotación abusiva en el mercado de la posición dominante que las organizaciones pudieran adquirir dentro la Asociación.
8. Velar en todo momento en sus actuaciones, en salvaguardar la reputación y el buen nombre de la Asociación, de sus asociados y personal o terceros por ellos contratados, garantizando, siempre, el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables, todo ello, bajo los parámetros que pudieran ser exigidos en cada momento.
9. Abstenerse en sus actuaciones ante la Administración Pública, sus autoridades y funcionarios, de cualquier práctica contraria a los principios de objetividad, buenas prácticas y transparencia que han de regir estas relaciones.

10. Promover la no discriminación e igualdad de oportunidades, respeto por la dignidad, integridad e intimidad tanto en el desarrollo de acciones de la Asociación como entre todos sus socios.
11. Mantener la confidencialidad de la información que se trate en la Asociación y de los proyectos que se vayan a realizar o se realicen por la Asociación y que no sean públicos. Estará prohibido el uso de la información confidencial por parte de los asociados para sus fines y objetivos individuales. Para el uso de información confidencial, se deberá tener siempre autorización previa de los
12. Proteger la propiedad intelectual e industrial de la Asociación y de todos sus asociados.
13. Cumplir en todo momento con la normativa vigente de protección de datos personales (en especial, tanto de los preceptos del Reglamento General de Protección de Datos como de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos).
14. Poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Asociación, de todas las entidades asociadas y de organizaciones colaboradoras.
15. Obtener el compromiso, por parte de todos los asociados, y hacer cumplir, entre todos los asociados, lo recogido en el presente Código de Conducta.
16. Mantener actualizado y modificar, según se necesite, lo recogido en el presente Código de Conducta.